

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
No. 11001-31-10-022-2020-00605-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P, SE INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente.

1. Alléguese copia del acuerdo extraprocesal con radicado 1100161016062019-00900 suscrito ante la Notaría 50 de Bogotá, el día 25 de septiembre de 2019.
2. Corrijase el poder, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 5º del Decreto 806 de junio 4 de 2020.
3. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8º del referido Decreto, infórmese como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ